



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220230037200

Por reunir los requisitos de ley, **SE ADMITE** la demanda de Regulación de Visitas promovido por el señor CARLOS MARIO CARMONA TRUJILLO en contra de la señora PAOLA VANESA CUERVO TABARES, por lo que se DISPONE,

PRIMERO: A la presente acción imprímasele el trámite del proceso Verbal Sumario señalado en el artículo 390, numeral 9°. Del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada y enterarla que dispone del término de veinte (10) días hábiles para dar contestación a la demanda y ejercer su derecho de defensa.

La cual se hará con fundamento en el artículo 8°. De la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.GP., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada; en la forma prevista en los artículos 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Notifíquese por medio electrónico a la Defensora de Familia y a la delegada del Ministerio Público adscrita al Juzgado para lo de su cargo.

QUINTO: Autorizar al estudiante de derecho Fabián Guillermo Saavedra Ramírez, de conformidad con el artículo 9°. Numeral 6°. De la Ley 2113 del 29 de julio de 2021, para actuar en nombre del demandante señor Carlos Mario Carmona Trujillo

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8204c9d9efd9a9878900ee2c128c4cc4bd7976afe3f81e6b55046aeb6c395532**

Documento generado en 18/12/2023 03:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>